# II. AUTORIDADES Y PERSONAL

## B. Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

**23422** *Resolución de 4 de noviembre de 2026, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en relación con el capítulo III del título III el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría, acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan por la presente resolución podrán ser solicitados por el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Subsecretaría de Juventud e Infancia (Subdirección General de Personal, Inspección de Servicios y Coordinación), Alcalá 27, 28014 Madrid, ajustándose al modelo publicado como anexo II de la presente resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona (o aplicación informática correspondiente), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

En el caso de que la persona solicitante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente. Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Tercera.

Además de los datos personales, número de registro de personal y destino actual, las personas aspirantes deberán acompañar a su escrito un *curriculum vitae* en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración pública, como en la empresa privada, en su caso.

c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantas otras circunstancias se estimen oportuno poner de manifiesto.

cve: BOE-A-2026-23422
Verificable en https://www.boe.es

Cuarta.

A la citada solicitud se podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permitan apreciar las especificaciones de los puestos.

Quinta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 2026.–La Subsecretaria de Juventud e Infancia, P. D. (Orden JUI/506/2024, de 20 de mayo), la Subdirectora General de Personal, Inspección de Servicios y Coordinación, Ana Maria Barrera Picón.

cve: BOE-A-2026-23422
Verificable en https://www.boe.es

## ANEXO I

## SUBSECRETARIA DE JUVENTUD E INFANCIA

S.G. DE PERSONAL, INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y COORDINACIÓN

| N.º orden | Centro directivo - Unidad puesto de trabajo | Provincia – Localidad | Nivel | CE | GR/SB | Admon. | Tit. req. | Funciones | Méritos | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SUBSECRETARIA DE JUVENTUD E INFANCIA.<br>S.G. DE PERSONAL, INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y COORDINACIÓN.<br>COORDINADOR/COORDINADORA UNIDAD DE INCLUSIÓN (5909903).<br>MADRID/MADRID. | MADRID – MADRID | 29 | 24549.84 | A1 | AE | | – Impulso, coordinación y seguimiento de las medidas de inclusión laboral de las personas con discapacidad en el ámbito del departamento.<br>– Seguimiento de la incorporación, desarrollo profesional y permanencia de las personas con discapacidad empleadas en el departamento.<br>– Coordinación con el servicio de prevención en materia de adaptaciones e inclusión laboral de personas con discapacidad.<br>– Coordinación de actuaciones de formación, sensibilización y difusión en materia de igualdad, discapacidad e inclusión.<br>– Participación en grupos de trabajo y foros relacionados con discapacidad, accesibilidad e inclusión.<br>– Seguimiento de las medidas de empleo público para personas con discapacidad.<br>– Elaboración de informes preceptivos, incluidos los análisis y evaluaciones de impacto normativo en materia de igualdad entre mujeres y hombres, discapacidad e inclusión.<br>– Coordinación de las actuaciones transversales encomendadas a la unidad en materia de igualdad, atención a la ciudadanía, calidad de los servicios, quejas y sugerencias, así como de aquellas otras competencias que le sean atribuidas. | – Conocimientos y experiencia en la aplicación de la normativa sobre discapacidad, accesibilidad universal e inclusión.<br>– Experiencia en la gestión de procedimientos relacionados con atención a la ciudadanía, calidad de los servicios, quejas y sugerencias.<br>– Experiencia en la elaboración de informes de impacto normativo en materia de igualdad, con especial atención a la situación de las mujeres jóvenes y niñas con discapacidad.<br>– Experiencia en la coordinación de actuaciones de carácter transversal entre distintos órganos y unidades administrativas.<br>– Experiencia en la planificación y desarrollo de acciones de formación, sensibilización y difusión.<br>– Capacidad de dirección, coordinación y planificación de proyectos y equipos de trabajo. | |

cve: BOE-A-2026-23422
Verificable en https://www.boe.es

## SUBSECRETARIA DE JUVENTUD E INFANCIA – SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

S.G. DE RECURSOS, RELACIONES INTERNACIONALES Y PUBLICACIONES

| N.º orden | Centro directivo - Unidad puesto de trabajo | Provincia – Localidad | Nivel | CE | GR/SB | Admon. | Tit. req. | Funciones | Méritos | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | SUBSECRETARIA DE JUVENTUD E INFANCIA.<br>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.<br>S.G. DE RECURSOS, RELACIONES INTERNACIONALES Y PUBLICACIONES.<br>SUBDIRECTOR ADJUNTO/ SUBDIRECTORA ADJUNTA (5538858).<br>MADRID/MADRID. | MADRID – MADRID | 29 | 24549.84 | A1 | AE | | – Preparación y negociación de proyectos de instrumentos internacionales y tramitación de contribuciones voluntarias a organismos internacionales.<br>– Participación en organismos internacionales y en las instituciones de la Unión Europea y apoyo a la actividad internacional altos cargos.<br>– Seguimiento y participación en el procedimiento de elaboración de la legislación de la Unión Europea.<br>– Instrucción y propuesta de resolución de recursos administrativos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de la Administración y procedimientos de ejercicio derecho de petición.<br>– Las relaciones con los órganos de la Administración de Justicia que correspondan.<br>– Coordinación de las funciones que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, atribuye a las Unidades de Información de Transparencia. | – Experiencia en dirección, coordinación y gestión de equipos.<br>– Formación en Derecho (Grado, Licenciatura) y/o Relaciones Internacionales.<br>– Inglés avanzado.<br>– Experiencia en coordinación y seguimiento de relaciones internacionales y con la Unión Europea, especialmente en la preparación de instrumentos internacionales, contribuciones voluntarias y la elaboración de la legislación de la UE.<br>– Experiencia en instrucción y propuestas de resolución de procedimientos administrativos, especialmente recursos y reclamaciones de responsabilidad patrimonial.<br>– Experiencia en relaciones con órganos judiciales.<br>– Experiencia en instrucción y propuestas de resolución de solicitudes de derecho de acceso a la información pública. | |

CUERPOS O ESCALAS:
ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):
* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
TITULACIONES:

cve: BOE-A-2026-23422
Verificable en https://www.boe.es

## ANEXO II

DATOS PERSONALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre | |
| DNI | Cuerpo o escala a la que pertenece | NRP | |
| Domicilio, calle y número | Provincia | Localidad | Teléfono |

DESTINO ACTUAL

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ministerio | Dependencia | | Localidad | |
| Denominación del puesto de trabajo | NCD | Complemento específico anual | Fecha de posesión | Grado consolidado |

Solicita: Ser admitido/a a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de la Subsecretaría de Juventud e Infancia, de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» de .....), para el puesto de trabajo siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Código puesto de trabajo | NCD | Unidad de que depende | Localidad |

Se adjunta currículum.

En ..... a ..... de ..... de .....

SUBSECRETARÍA DE JUVENTUD E INFANCIA
(SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y COORDINACIÓN).
MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA.
C/ Alcalá 27 – 28014 – MADRID.

cve: BOE-A-2026-23422
Verificable en https://www.boe.es